



SECRETARIA GENERAL  
 Ciudad Universitaria, zona 12  
 Guatemala, Centroamérica

20 de junio de 2000

3.20

Señor Director General Financiero  
 Lic. William García  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos les transcribo el Punto SEGUNDO. Acta No.20-2000 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. el 14 de junio de 2000. que literalmente dice:

"SEGUNDO:  
 2.1

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

Consulta de la División de Administración de Personal, DAP, relacionada con la aprobación del Bono Mensual de Q.25.00 por hora/diaria/mes a todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio DAP 048-2000, de fecha 08 de junio de 2000, por el cual el Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Personal, DAP, formula algunas consultas con relación al Bono Mensual de Q.25.00 por hora/diaria/mes, recientemente aprobado para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos, asimismo la Dirección General Financiera presenta su Oficio Ref.D.P.191-2000, de fecha 13 de junio de 2000 y Nota s/r, de fecha 12 de junio de 2000 para ampliar el Punto TERCERO, del Acta No.18-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 31 de mayo de 2000, que se refiere al pago de bonificación salarial mencionado; Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Ampliar el Punto TERCERO, del Acta No.18-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 31 de mayo de 2000, de la manera siguiente:-----

"Cuarto: En los puestos programados dentro del Plan de Inversión y los Fondos de Investigación y Desarrollo, el bono mensual de Q.25.00 por hora/diaria/mes, se cubrirá con los recursos asignados a dichos planes, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2000. ----

Quinto: Siempre que los proyectos de régimen especial (autofinanciables). cuenten con los recursos financieros necesarios, lo cual deberá ser demostrado ante el Departamento de Presupuesto, podrán otorgar a sus trabajadores contratados en los renglones 021. 022 y 031. el bono mensual de Q.25.00 por hora/diaria mes.-----

...2...



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Punto SEGUNDO, inciso 2.1. Acta No.20-2000

Página 2

**Sexto:** El bono mensual para el personal del Plan de Inversión, Fondo de Investigación y Desarrollo y Proyectos de Régimen Especial (autofinanciables), no podrá ser superior a Q.200.00 mensuales y tendrán las mismas limitaciones contenidas en el numeral segundo, del punto TERCERO, del Acta No.18-2000.-----

**Séptimo:** El personal suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, no tiene derecho al cobro del bono mensual durante el periodo que dure la suspensión.-----

**Octavo:** A los trabajadores administrativos y docentes que se encuentran gozando de vacaciones, en los meses de junio, noviembre y/o diciembre según el caso, se les pagará el bono mensual completo siempre que tengan relación laboral vigente con la Universidad de San Carlos al momento de disfrutar las vacaciones y hayan iniciado su servicio el 01 de enero o el 01 de julio según el caso. Cuando el inicio de la relación laboral sea posterior a las fechas indicadas, el bono se pagará en proporción al tiempo laborado, siempre que el trabajador tenga relación laboral al momento de gozar de vacaciones; en estos casos el procedimiento a seguir será el mismo que está establecido para el pago de sueldo vacacional. -----

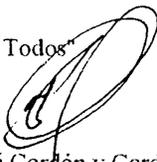
**Noveno:** Para los trabajadores que se retiran antes de cumplir el tiempo correspondiente de servicio para obtener el derecho a gozar vacaciones, no se incluye el bono en el cálculo del monto de vacaciones por retiro.-----

**Décimo:** A los trabajadores a quienes se les conceda Licencia con Goce de Sueldo no se les pagará el bono mensual en tanto dure dicha licencia.""

Me suscribo, su atento servidor,

"Id y Enseñad a Todos"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
Universidad de San Carlos de  
Guatemala

  
Dr. Mynor René Cordón y Cordón  
Secretario General

MRCC/ovdec

Cc: División de Administración de Personal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría, Contabilidad, Caja, Presupuesto, UNIDADES EJECUTORAS.